

OFICIO
PAI-OF-172-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 17 de marzo de 2022

Asunto: verificación de las acciones de protección de las personas trabajadoras de las Facultades de Agronomía y Veterinaria ante la pandemia del COVID-19 y suscripción de contratos y pagos al personal docente del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación de las acciones de protección de las personas trabajadoras de las Facultades de Agronomía y Veterinaria ante la pandemia del COVID-19 y suscripción de contratos y pagos al personal docente del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- Continuar con lo estipulado en los protocolos aprobados por el Consejo Superior Universitario y con las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 emitido por el Presidente de la República por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece las "Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo".
- Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial No. 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- Impulsar las acciones necesarias encaminadas a asegurar la entrega oportuna de los insumos de protección a las personas trabajadoras, como la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones.
- Propiciar que dentro de su personal se nombre a un monitor de medidas de salud y seguridad ocupacional, a efecto que el mismo verifique el cumplimiento de las medidas sanitarias como el distanciamiento social y el uso adecuado de las mascarillas.

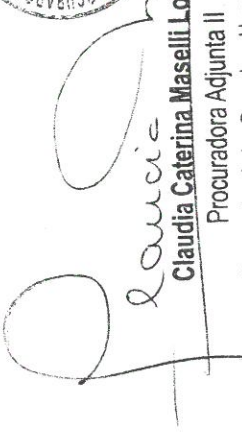
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

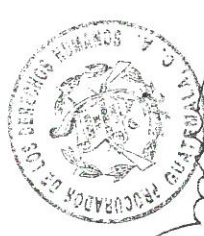
<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ingeniero
Waldemar Nufio
Decano Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, CA
www.pdh.org.gt/pdhcpdh.org.gt